



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Exp.	679723
Doc.	1982130

RESOLUCION GERENCIAL N° 96 -2024-GATR/MPH

Huacho, 27 de marzo del 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO

- El Expediente N°679723-2023 presentado por el señor: **DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA**, Identificado con DNI N° 15696004, con fecha de fecha 05/12//2023, solicita prescripción de Impuesto Predial, correspondiente a los años 1999-2019, del predio ubicado en AA. VV LOS ROSALES Mz D LOTE 06.
- Proveído N°975-2023-SG CDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva
- Proveído N° 1457-2023-SGROC/MPH-H, emitido por la Subgerencia de Registro y orientación al Contribuyente
- Proveído N°168-2023-OEC/SGCDC-GATR.

CONSIDERANDO

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que en Artículo IV numeral 1.2. del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años

Que, el Artículo 44° del mismo Texto normativo establece que: "El término prescriptorio se computa: 1) desde el uno (01) de enero del año siguiente a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva; 2) Desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha en que la obligación exigible respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior."

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



25 ABR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Que, con Expediente N°679723-2023 presentado por el señor: **DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA**, identificado con DNI N° 15696004, con fecha de fecha 05/12/2023, solicita prescripción de Impuesto Predial, correspondiente a los años 1999 al 2019, del predio ubicado en AA. VV los Rosales MZ D Lote 06.

Que, con proveído N°975-2023-SGDCD/MPH, la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, refiere a la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente que visto lo solicitado por la recurrente, se sirva a verificar e informar respecto a los años de solicitud de prescripción los años 1999 al 2019.

Fecha de declaración jurada de los predios del contribuyente CUC 11570, indicando desde cuándo se encuentra afecto al pago de Impuesto Predial, asimismo la modalidad por la cual se encuentra inscrito en nuestro sistema (de oficio, reactivación u otros) de acuerdo a la carpeta predial, asimismo manifiesta que lo informado debe estar actualizado en la base de datos (fecha de recepción de la declaración jurada) para resolver plazos de prescripción de 4 a 6 años)

Que, con Proveído N° 1457-2023-SGROC/MPH-H, la Subgerencia de Registro y orientación al Contribuyente, informa que en atención al Proveído N°975-2023-SGDCD/MPH de fecha 11.12.2023, se constató la siguiente información:

1. **Contribuyente** : Diaz Regalado Pompeyo y Esposa
2. **Carpeta Predial** : D-732
3. **Condición** : Condición Conyugal
4. **Ubicación** : AA. VV los Rosales MZ D LOTE 06

Revisada la carpeta predial D- 732, en ella obra, declaración jurada de autovaluo recepcionada con fecha 30 setiembre 2022 Título de propiedad que otorgo la Municipalidad Provincial de Huaura- Huacho, motivo de declaración de inscripción.

Que, con Proveído N°168-2023-OEC/SGCDC-GATR, la Oficina de Ejecutoria Coactiva, informa que visto que el administrado solicita prescripción de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial desde el año 1999 al 2019 con código de contribuyente N° 000011570, cumple con informar lo siguiente:

- 2019-000596-02F, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 24/11/2019, notificada el día 06/02/2019. Asimismo, el Requerimiento de pago de fecha 01/09/2021, notificada el día 03/11/2021. Se adjunta captura de pantalla del mismo.

2019-000596-02F (I.P. 2001 AL 2016)



Estado del Expediente			ESTADO DEL EXPEDIENTE				
Orden	Movimiento	Emisión	Inicio	Fin/Vencimiento	Estado		
001	Inicio de Registro	23/01/2019	//	//			
002	Resolución Uno * 7 días	24/01/2019	06/02/2019	15/02/2019			
003	Requerimiento de Pago Imp	01/09/2120	03/11/2021	12/11/2021			
004	Resolución Retención Acum	12/01/2024	//	//			

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2019-000596-02F		
Tipo Doc. Origen	N° Doc. Origen	Entidad Origen
Orden de Pago	013317-2017	GAT - GERENCIA DE AM
Domicilio Fiscal CERCADO Jr. FRANCISCO ROSAS Nro. 315		
Materia Impuesto Predial		
Ejecutor Coactivo Abog. Jesús La Rosa Vizcarra		
Auxiliar Responsable	Importe S/.	
Cipriano Carranza Carola	772.95	
Fecha Doc. Origen	Fecha Recepción	Fecha de Registro
05/05/2017	23/01/2019	23/01/2019
Última Actualización LFUENTES 23/01/2019 16:26:36 COBCOA12A1		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARUA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Consulta de Deuda Pendiente									
N° de Lotif:		2017-0057		Descripción: Predios 2001 - 2016			N° Notificación: 013317		
Contribuyente:		0000011570		DIAZ REGALADO PONPEYO Y ESPOSA			Fecha de Notificación: 05/05/2017		
							Transf. a Cob.Coactiva: //		
Estado	Tributo	Periodo	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago	
Notificado	Impuesto Predial	2001-01	4.50	3.00	16.22	0.00	23.72	//	
Notificado	Impuesto Predial	2001-02	4.50	3.00	15.97	0.00	23.47	//	
Notificado	Impuesto Predial	2001-03	4.50	3.00	15.72	0.00	23.22	//	
Notificado	Impuesto Predial	2001-04	4.50	3.00	15.49	0.00	22.99	//	
Notificado	Impuesto Predial	2002-01	4.65	12.40	15.71	0.00	32.76	//	
Notificado	Impuesto Predial	2002-02	4.65	0.00	15.64	0.00	20.29	//	
Notificado	Impuesto Predial	2002-03	4.65	0.00	15.57	0.00	20.22	//	
Notificado	Impuesto Predial	2002-04	4.65	0.00	15.49	0.00	20.13	//	
Notificado	Impuesto Predial	2003-01	4.65	12.40	14.81	0.00	31.86	//	
Notificado	Impuesto Predial	2003-02	4.65	0.00	14.71	0.00	19.36	//	
Notificado	Impuesto Predial	2003-03	4.65	0.00	14.42	0.00	19.07	//	
Notificado	Impuesto Predial	2003-04	4.65	0.00	14.17	0.00	18.82	//	
Notificado	Impuesto Predial	2004-01	4.80	12.80	14.49	0.00	32.09	//	
Notificado	Impuesto Predial	2004-02	4.80	0.00	14.70	0.00	19.50	//	
Notificado	Impuesto Predial	2004-03	4.80	0.00	14.58	0.00	19.38	//	
Notificado	Impuesto Predial	2004-04	4.80	0.00	14.45	0.00	19.25	//	
Notificado	Impuesto Predial	2005-01	4.95	13.20	13.80	0.00	31.95	//	
Notificado	Impuesto Predial	2005-02	4.95	0.00	13.94	0.00	18.89	//	
Notificado	Impuesto Predial	2005-03	4.95	0.00	13.84	0.00	18.79	//	
Notificado	Impuesto Predial	2005-04	4.95	0.00	13.84	0.00	18.79	//	
Notificado	Impuesto Predial	2006-01	5.10	13.60	13.53	0.00	32.23	//	
Notificado	Impuesto Predial	2006-02	5.10	0.00	13.40	0.00	18.50	//	
Notificado	Impuesto Predial	2006-03	5.10	0.00	13.20	0.00	18.30	//	
Notificado	Impuesto Predial	2006-04	5.10	0.00	12.97	0.00	18.07	//	
Notificado	Impuesto Predial	2007-01	5.18	13.80	12.79	0.00	31.77	//	
Notificado	Impuesto Predial	2007-02	5.18	0.00	12.83	0.00	18.01	//	
Notificado	Impuesto Predial	2007-03	5.18	0.00	13.07	0.00	18.25	//	
Notificado	Impuesto Predial	2007-04	5.18	0.00	13.00	0.00	18.18	//	
Notificado	Impuesto Predial	2008-01	5.25	10.00	12.01	0.00	27.26	//	
Notificado	Impuesto Predial	2008-02	5.25	0.00	12.15	0.00	17.40	//	
Notificado	Impuesto Predial	2008-03	5.25	0.00	12.63	0.00	17.88	//	
Notificado	Impuesto Predial	2008-04	5.25	0.00	12.63	0.00	17.88	//	
Notificado	Impuesto Predial	2009-01	5.33	14.20	11.21	0.00	30.74	//	
Notificado	Impuesto Predial	2009-02	5.33	0.00	10.97	0.00	16.30	//	
Notificado	Impuesto Predial	2009-03	5.33	0.00	10.72	0.00	16.05	//	
Notificado	Impuesto Predial	2009-04	5.33	0.00	10.48	0.00	15.81	//	
Notificado	Impuesto Predial	2010-01	5.40	14.40	10.37	0.00	30.17	//	
Notificado	Impuesto Predial	2010-02	5.40	0.00	10.38	0.00	15.78	//	
Notificado	Impuesto Predial	2010-03	5.40	0.00	10.26	0.00	15.66	//	
Notificado	Impuesto Predial	2010-04	5.40	0.00	10.25	0.00	15.65	//	
Notificado	Impuesto Predial	2011-01	5.40	14.40	9.58	0.00	29.38	//	
Notificado	Impuesto Predial	2011-02	5.40	0.00	9.69	0.00	15.09	//	
Notificado	Impuesto Predial	2011-03	5.40	0.00	9.65	0.00	15.05	//	
Notificado	Impuesto Predial	2011-04	5.40	0.00	9.64	0.00	15.04	//	
Notificado	Impuesto Predial	2012-01	5.48	14.60	8.92	0.00	29.00	//	
Notificado	Impuesto Predial	2012-02	5.48	0.00	8.78	0.00	14.26	//	
Notificado	Impuesto Predial	2012-03	5.48	0.00	8.52	0.00	14.00	//	
Notificado	Impuesto Predial	2012-04	5.48	0.00	8.34	0.00	13.82	//	
Notificado	Impuesto Predial	2013-01	5.55	14.80	8.23	0.00	28.58	//	
Notificado	Impuesto Predial	2013-02	5.55	0.00	8.03	0.00	13.58	//	
Notificado	Impuesto Predial	2013-03	5.55	0.00	8.18	0.00	13.73	//	
Notificado	Impuesto Predial	2013-04	5.55	0.00	7.93	0.00	13.48	//	
Notificado	Impuesto Predial	2014-01	5.70	15.20	7.62	0.00	28.52	//	
Notificado	Impuesto Predial	2014-02	5.70	0.00	7.48	0.00	13.18	//	
Notificado	Impuesto Predial	2014-03	5.70	0.00	7.31	0.00	13.01	//	
Notificado	Impuesto Predial	2014-04	5.70	0.00	7.20	0.00	12.90	//	
Notificado	Impuesto Predial	2015-01	5.78	15.40	6.88	0.00	28.06	//	
Notificado	Impuesto Predial	2015-02	5.78	0.00	6.80	0.00	12.58	//	
Notificado	Impuesto Predial	2015-03	5.78	0.00	6.65	0.00	12.43	//	
Notificado	Impuesto Predial	2015-04	5.78	0.00	6.55	0.00	12.33	//	
Notificado	Impuesto Predial	2016-01	5.93	15.80	6.19	0.00	27.92	//	
Notificado	Impuesto Predial	2016-02	5.93	0.00	5.98	0.00	11.91	//	
Notificado	Impuesto Predial	2016-03	5.93	0.00	5.76	0.00	11.69	//	
Notificado	Impuesto Predial	2016-04	5.93	0.00	5.67	0.00	11.60	//	

NOTA: Deuda actualizada con interés moratorio y reajustes a la fecha.

Total Deuda: 1,275.58
Total Pagado: 0.00
Saldo Total: 1,275.58





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

- 2022-000707-17A, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 16/06/2022, notificada el día 17/06/2022. Se adjunta captura de pantalla del mismo.

2022-000707-17A (I.P. 2019)

Estado del Expediente

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022-000707-17A

ESTADO DEL EXPEDIENTE

Orden	Movimiento	Emisión	Inicio	Fin/Vencimiento	Estado
001	Inicio de Registro	16/06/2022	//	//	
002	Resolución Uno * 7 días	16/06/2022	17/06/2022	28/06/2022	Pendiente
003	Resolución Retención Acum	12/01/2024	//	//	

Tipo Doc. Origen: Nº Doc. Origen: Entidad Origen
 Orden de Pago: 034985-2019 GAT - GERENCIA DE AH
 Domicilio Fiscal: CERCADO Jr. FRANCISCO ROSAS Nro. 315
 Materia: Impuesto Predial
 Ejecutor Coactivo: Abog. Jesús La Rosa Vizcarra
 Auxiliar Responsable: Cipriano Cantarza Carola Importe S/: 26.93
 Fecha Doc. Origen: 02/12/2019 Fecha Recepción: 07/09/2021 Fecha de Registro: 16/06/2022
 Última Actualización: YALVA 14/10/2021 14:55:38 SGCCOA2019A101



Consulta de Deuda Pendiente

Nº de Lotif: 2019-0118 Descripción: Impuesto Predial 2019 - Masivo Nº Notificación: 034985
 Contribuyente: 0000011570 DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA Fecha de Notificación: 02/12/2019
 Transf. a Cob.Coactiva: //

Estado	Tributo	Período	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago
Notificado	Impuesto Predial	2019-01	6.30	16.80	3.82	0.00	26.92	//
Notificado	Impuesto Predial	2019-02	6.30	0.00	3.59	0.00	9.89	//
Notificado	Impuesto Predial	2019-03	6.30	0.00	3.36	0.00	9.66	//
Notificado	Impuesto Predial	2019-04	6.30	0.00	3.17	0.00	9.47	//

Total Deuda: 55.94
Total Pagado: 0.00
Saldo Total: 55.94

NOTA: Deuda actualizada con interés moratorio y reajustes a la fecha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

- 2022-000618-17A, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 16/06/2022, notificada el día 15/06/2022. Se adjunta captura de pantalla del mismo.

2022-000618-17A (I.P. 2017 Y 2018)

Estado del Expediente

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022-000618-17A

ESTADO DEL EXPEDIENTE

Orden	Movimiento	Emisión	Inicio	Fin/Vencimiento	Estado
001	Inicio de Registro	16/06/2022	//	//	
002	Resolución Uno * 7 días	16/06/2022	17/06/2022	28/06/2022	Pendiente
003	Resolución Retención Acum	12/01/2024	//	//	

Tipo Doc. Origen: Orden de Pago
Nº Doc. Origen: 006538-2019
Entidad Origen: GAT - GERENCIA DE AM

Domicilio Fiscal: CERCADO Jr. FRANCISCO ROSAS Nro. 315

Materia: Impuesto Predial

Ejecutor Coactivo: Abog. Jesús La Rosa Yizcarra

Auxiliar Responsable: Cipriano Carranza Carola
Importe S/: \$1.20

Fecha Doc. Origen: 06/08/2019
Fecha Recepción: 06/09/2021
Fecha de Registro: 16/06/2022

Última Actualización: YALVA 14/10/2021 16:04:38 SGCCOA103A1

Consulta de Deuda Pendiente

Nº de Lote: 2019-0072 Descripción: Imp. Predial (2013 - 2018) Nº Notificación: 006938
Contribuyente: 0000011570 DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA Fecha de Notificación: 06/06/2019
Transf. a Cob.Coactiva: //

Estado	Tributo	Período	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago
Notificado	Impuesto Predial	2017-01	6.08	16.20	5.46	0.00	27.74	//
Notificado	Impuesto Predial	2017-02	6.08	0.00	5.24	0.00	11.32	//
Notificado	Impuesto Predial	2017-03	6.08	0.00	5.02	0.00	11.10	//
Notificado	Impuesto Predial	2017-04	6.08	0.00	4.79	0.00	10.87	//
Notificado	Impuesto Predial	2018-01	6.23	16.60	4.69	0.00	27.52	//
Notificado	Impuesto Predial	2018-02	6.23	0.00	4.51	0.00	10.74	//
Notificado	Impuesto Predial	2018-03	6.23	0.00	4.38	0.00	10.61	//
Notificado	Impuesto Predial	2018-04	6.23	0.00	4.27	0.00	10.50	//

Total Deuda: 120.40
Total Pagado: 0.00
Saldo Total: 120.40

NOTA: Deuda actualizada con interés moratorio y reajustes a la fecha.



Que, del análisis de esta solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria, presentado por el señor: DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA. Identificado con DNI N°15696004, de fecha 05/12/2023, a través del cual solicita prescripción de deuda de Impuesto Predial, correspondiente a los años 1999 al 2019, del predio ubicado en AA. VV. LOS ROSALES Mz D LOTE 06, el cual no procedería por contar con Expedientes Coactivos, el mismo que se encuentra en cobranza coactiva, y que interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EFy sus modificatorias, y en merito al Proveído N° 168-2023-OEC/SGCDC-GATR, emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Analizando la DJ presentado 30/09/2022 por el señor: DIAZ REGALADO POMPEYO ESPOSA, con código de contribuyente N° 000011570, la **REGULARIZACIÓN** de declaración jurada mediante Título de Propiedad N° 0092 emitido el 26 de Julio del 1993, por la Municipalidad Provincial de Huaura -Huacho, del predio Ubicado en AA WLOS ROSALES MZ D LOTE 06- Huacho, carpeta predial: D-0732, el mismo que queda consentida y aceptada la deuda de los años que se pretende prescribir (1999 al 2019).

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N° 776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPH, de fecha 03 noviembre 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR PROCEDENTE la **REGULARIZACIÓN** de Declaración Jurada de fecha 30/09/2022 del Título de Propiedad N° 0092 emitido el 26 de Julio del 1993, por la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, del predio Ubicado en AA. VV los Rosales Mz. D Lote 06 - Huacho, con código de contribuyente: 11570, solicitado por el administrado DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA, Identificado con DNI N°15696004.

ARTÍCULO SEGUNDO - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de prescripción consignado en el Expediente N° 679723-2023 de fecha 05/12/2023 presentado por el señor: DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA. Identificado con DNI N° 15696004, respecto a la solicitud de prescripción de deuda de Impuesto Predial, correspondiente a los años 1999 al 2019, del predio ubicado en AA.VV LOS ROSALES MZ D LOTE 06; el cual no procedería por contar con Expedientes Coactivos, el mismo que se encuentra en cobranza coactiva; y que interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; en merito al Informe N° 168-2023-OEC/SGCDC emitido por el Ejecutor Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO - PROCÉDASE de manera inmediata solicitar información documentada a la Oficina de Cobranza Coactiva a fin de que informe el estado situacional del Expediente Coactivo que se señalan en el Informe N° 168-2023-OEC/SGCDC/GATR, de fecha 28 diciembre del 2023, con la finalidad de cautelar y garantizar la cobranza de la mencionada deuda tributaria de la solicitud de prescripción, (1999 al 2019); conforme a sus atribuciones y acuerdo a los plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO a DIAZ REGALADO POMPEYO Y ESPOSA, identificado con DNI N°15696004, al correo electrónico: diazregaladopompeyo@gmail.com, como lo señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la Resolución a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
INTERESADO
SGROC/SGCDC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

Lic. Elizabeth Gallegos Higinjo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS